



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 1092 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **10 ABR 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 441260-307261-2023, de fecha 17/03/2023, presentado por doña **JANIN SELINA BARRIENTOS CHANCO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010604, y el Informe Técnico N°330-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 11 de marzo de 2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Lima N° 2348-Primer Piso-Huancayo, de giro **Cevichería**, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010604, a nombre de **EDUARDO MAX ESTRADA CARO**, por la infracción de: **"Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica con m<sup>2</sup>as de 100 m2 hasta 500 m2"**, la misma que se encuentra tipificada con código de infracción **GPET.3**, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante documento del visto, de fecha 17/03/2023, doña **JANIN SELINA BARRIENTOS CHANCO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010604, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme se tiene adjunta copia del Formato de Declaración Jurada N° 0001452, y el comprobante de ingreso N° 167273, manifestando además que la infracción ha sido impuesta a nombre de **EDUARDO MAX ESTRADA CARO**, dueño de la casa, tal como se aclara en la parte inferior del descargo, siendo el titular del local la apersonada.

Que, el Informe Técnico N°330-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, en fecha 17 de marzo de 2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo, acciéndose al artículo 24° del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, subsanado dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 501-2023, con actividad económica **"CEVICHERIA"** para el comercio ubicado en el Jr. Lima N° 2348-Primer Piso-Huancayo, en consecuencia, es **PROCEDENTE** lo solicitado; consiguientemente, se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010604.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 35.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR **PROCEDENTE** lo solicitado por doña **JANIN SELINA BARRIENTOS CHANCO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010604 impuesta a nombre de **EDUARDO MAX ESTRADA CARO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio comercial ubicado en el Jr. Lima N° 2348-Primer Piso-Huancayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Andino  
GPEyT/CM  
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Jonathan T. Meza León